

Política de Inmunización

Propósito:

La Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Cupey incluyendo sus localidades establece esta política en cumplimiento con el *Higher Education Opportunity Act: Consumer Information; Information and Dissemination Activities- HEOA*, sección 488(a) el cual requiere que las instituciones que participan de programas de ayudas económicas publiquen las normas de inmunización.

Esta política se rige de acuerdo a los requisitos del Departamento de Salud de Puerto Rico los cuales están determinados en la Ley Número 25 de Inmunización aprobada el 25 de septiembre de 1983.

Aplicabilidad:

La Política de Inmunización aplica a todo estudiante de nuevo ingreso y transferencia de hasta 21 años de edad admitido a la Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Cupey incluyendo sus localidades.

Procedimiento:

El Oficial de Admisiones orientará al estudiante sobre el requisito del Certificado de Inmunización ya que este documento forma parte de los requisitos de admisión. El estudiante deberá entregar en la Oficina de Admisiones en original su historial de vacunas (Formulario P-VAC-3- papel verde).

La Oficina de Admisiones digitaliza el Certificado de Inmunización original, este a su vez es recibido en la Oficina de Servicios de Salud. Esta oficina realiza el análisis correspondiente de las dosis y lleva a cabo el proceso de evaluación y registro en la página electrónica del Departamento de Salud. Si el estudiante no cuenta con las dosis requeridas, la Oficina de Servicios de Salud le informará las dosis que le faltan y le solicitará que entregue nuevamente el Certificado de Inmunización original.

Las exenciones a vacunar por razones religiosas y médicas tienen que ser entregadas a la Institución por medio de una declaración jurada para ser matriculado. La declaración jurada deberá indicar el nombre de la religión/secta y deberá ser firmada por el padre/tutor legal y por el ministro de la religión. La certificación solicitando exención médica debe ser firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico y deberá indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas o de una o más de las vacunaciones requeridas.

Sanciones:

Todo estudiante de nuevo ingreso y transferencia de hasta 21 años de edad admitido y matriculado en la Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Cupey incluyendo sus localidades deberá entregar el Certificado de Inmunización original vigente. Si el estudiante no cumple con este documento no podrá realizar matrícula para su próximo semestre.

Enmiendas:

Esta política puede ser enmendada de acuerdo a los cambios emitidos por los Departamento de Educación Federal y el Departamento de Salud de Puerto Rico. Las dosis requeridas pueden variar por año escolar, por lo que ésta política de vacunación acogerá las dosis establecidas por el Departamento de Salud al momento de la admisión del estudiante.